

SECRETARIA. Señora Jueza a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para la aprobación de liquidación de costas. Sírvese proveer.
Toluviejo, 20 de septiembre de 2022

MILDRES CONTRERAS TOUS
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, SUCRE

Toluviejo, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Ref.: EJECUTIVO

Radicado: 2021-00041-00

Demandante: NAYERIS DEL CARMEN BALLESTEROS PÉREZ

Demandado: JOSÉ DARIO SIERRA BANQUEZ

En atención a la nota de secretaria que antecede, se observa que efectivamente se encuentra el proceso por aprobar la liquidación de costas por lo que se dispondrá lo propio.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria por estar conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA.**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
TOLUVIEJO-SUCRE

Providencia notificada a través de estado
N° 116 de fecha

22 de septiembre de 2022

MILDRES CONTRERAS TOUS
Secretaria